

## Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/ o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 08/2018 Por el Equipo de Investigación Histórica.

### Ficha perteneciente a SANJURJO CASAL, Amelia<sup>1</sup>.



#### Datos personales:

- Documento de Identidad: 1.685.445.
- Credencial Cívica: Sin datos.
- Individual dactiloscópica: E 4444 I 4444.
- Edad: 41 años.
- Fecha de nacimiento: 23/09/1936.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Soltera.
- Hijos/as: Cursaba un embarazo reciente cuando fue detenida.
- Domicilio: Garzón 1654, Montevideo.
- Ocupación: Empleada de la editorial "Mundo Libro", Cerrito 685.
- Alias: Sin datos.
- Militancia política: Partido Comunista (P.C.U.), Frente Amplio (FA).  
Secretaria de Organización de la Seccional 9ª del P.C.U.
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

<sup>1</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° L.D.D. 030.

Equipo de Investigación Histórica

## Proceso de Desaparición.

### Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 02/11/1977
- **Lugar:** En la vía pública, Montevideo. Uruguay.
- **Hora:** Sin datos.
- **Circunstancia:** Sanjurjo subarrendaba una habitación con Carlos Aguilera. El se encontraba allí, el 30 de octubre de 1977, cuando la casa es ocupada por tres personas vestidas de particular y con botas negras, quienes dejan montada una “ratonera”. Aguilera fue obligado a permanecer allí mientras era interrogado.

En ese lapso de tiempo concurre a la casa de Sanjurjo su amiga Leonor Albagli, quien al abrir el portón es tomada del brazo por un hombre que se encontraba oculto tras el muro de la finca. Es llevada al interior de la casa e interrogada por al menos tres personas vestidas de particular. Posteriormente la trasladan a “La Tablada”, donde es intensamente torturada durante dos o tres días, donde le preguntan sobre el paradero de Amelia. En un momento escucha los gritos de Amelia en la tortura, hasta que un día dejó de escucharla y nunca más le preguntaron por ella. En el acta de interrogatorio que enviaron al Juzgado Militar no se especifica que Leonor Albagli fue detenida en la casa de Sanjurjo.

- **Testigos:** Leonor Albagli (detenida), Carlos Aguilera (detenido), Juan Bucalo (vecino).
- **Testimonios:** Testimonio de Carlos Aguilera ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *“No recuerdo exactamente si eso fue el 29 o 30 de octubre de 1977. Venía del trabajo y como de costumbre a veces abría la puerta y a veces lo hacía Amelia. Lo que me extrañó es que se abre la puerta del frente y se oye su voz. Me extrañó la voz, pero entré igual; en eso, me toman la camisa, me tironean un poco y caigo en el sofá. Estaba medio encandilado porque no había luz; yo venía del sol y como adentro estaba oscuro no veía bien. Buscaba a Amelia por la voz y no la encontraba. (...) Entonces me di cuenta de que era uno de ellos que gritaba; tenía la voz finita e imitaba su voz. Me dijeron: “Flaco, quedate quieto; venimos a ver a Amelia Sanjurjo y no se encuentra. Queremos saber dónde está, queremos localizarla, pero antes que nada decí quién sos vos”. Les dije que vivía allí y les pregunté quiénes eran.*

Equipo de Investigación Histórica

“Eso no te interesa”. (...).”

## Reclusión.

- **Lugar:** En establecimiento La Tablada, conocido como “Base Roberto”, que funcionó como base y centro clandestino de detención del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA), estando activo desde enero de 1977 hasta el año 1983, inclusive. Ubicado en Intersección de Camino Melilla y Camino de las Tropas (actual Cno. De la Redención), Departamento de Montevideo.
- **Responsabilidad institucional:** División del Ejército I (DEI). Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA).

El OCA fue creado en cada una de las cuatro Regiones Militares en que se dividía el Ejército hasta el año 1973<sup>2</sup>, las que luego pasaron a denominarse Divisiones del Ejército. Dependía directamente del General que comandaba la Región /División y en un inicio fue creado con el cometido de coordinar las acciones represivas desplegadas por las distintas unidades y agencias.

Junto con el proceso de avance y especialización en materia de inteligencia y represión se producen cambios en el funcionamiento y operativa de OCA:

En 1974 se establecen nuevas “Directivas de Organización y Funcionamiento de O.C.O.A.”<sup>3</sup>, indicando que es el Órgano responsable de la conducción de las Operaciones Antisubversivas en la área de acción de la División de Ejército I y coordinando las operaciones que lleven adelante otras agencias.

En 1977 obtiene su propia base operativa y de detención en el predio de La Tablada, conocida como “Base Roberto”. Esto dota a la agencia de un local propio y de mayores recursos destinados a su funcionamiento.

**Lista parcial de integrantes de OCA correspondiente al año 1977.**  
La confección de la presente lista de oficiales que revistieron en OCA durante los años 1977, se realizó a partir de la documentación a la que

<sup>2</sup> A partir del nuevo Reglamento de Organización del Ejército, las Regiones Militares pasan a denominarse Divisiones del Ejército, continuando con la misma organización territorial. Decreto N° 571/Boletín MDN (Reservado) 1638 del 30.07.1973. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la SDDHPR.

<sup>3</sup> “Apreciación de situación de operaciones antisubversivas N.º 1”. Setiembre de 1976. O.C.O.A. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la SDDHPR.

#### Equipo de Investigación Histórica

se ha accedido y relevado hasta el momento. En tal sentido, corresponde señalar que dicha elaboración no puede considerarse como definitiva en la medida en que la incorporación de nuevos insumos pueden aportar otros elementos de análisis :

- General **CRISTI NICHELET**, Esteban Rivera. Comandante de la División Ejército I (D.E.I)<sup>4</sup>.
- General **ZUBÍA OLIVERA, Rodolfo Héctor**. Comandante de la División Ejército I (D.E.I)<sup>5</sup>.
- Coronel **GONZÁLEZ ARRONDO, Julio César**. 2° Comandante de la División de Ejército I (D.E.I.) Comandante (Jefe) de OCOA<sup>6</sup>.
- Teniente Coronel **CALVO GONCALVEZ, Manuel Adolfo**<sup>7</sup>.
- Teniente Coronel **RAMAS PEREIRA**, Ernesto Avelino. Jefe de las Divisiones de OCOA<sup>8</sup>.
- Mayor **CHIOSSI PEREYRA, Martiniano Omar**. Jefe de la División Operaciones (Div. III)<sup>9</sup>.

<sup>4</sup>Escalafón del Comando General del Ejército. Años: 1976. Págs. 2, 3 y 15. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la SDDHHPR.

<sup>5</sup>Escalafón del Comando General del Ejército. Año 1977. Pág. 17. Escalafón del Comando General del Ejército. Año 1978. Pág. 13. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la SDDHHPR.

<sup>6</sup>Escalafones del Comando General del Ejército. Años: 1971, pág. 32 y 1979, pág. 39. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la SDDHHPR. Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada del Servicio de Información de Defensa (SID). Rollo 602: rollo 602\_0812.1985 Rollo 643 r: rollo 643\_210; Archivo de la SDDHHPR.

<sup>7</sup>Escalafones del Comando General del Ejército. Años: 1976, pág. 53 y 1977, pág. 47. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la SDDHHPR, Presidencia de la República. Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada del Servicio de Información de Defensa. Rollo 643: rollo 643\_2388. 1975. Rollo 677 rr: rollo 677\_0137. Archivo de la SDDHHPR.

<sup>8</sup>Escalafones del Comando General del Ejército. Años: 1976, pág. 25 y 1979, pág. 19. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la SDDHHPR. Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada del Servicio de Información de Defensa. Rollo 643 r: rollo 643\_0868 y rollo 643\_0370 a rollo 643\_0376 Archivo de la SDDHHPR. Legajo Personal Militar de RAMAS PEREIRA, Ernesto Avelino (Folios: 235, 244, 246, 246vta., 247, 252, 254, 254vta., 255, 257, 261, 261vta., 267, 269, 270 y 274 Archivo de la SDDHHPR.

<sup>9</sup>Escalafón del Comando General del Ejército. Años: 1977, pág. 28 y Legajo Personal Militar, folio 208. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la

#### Equipo de Investigación Histórica

- Mayor **VÁZQUEZ, Luis**<sup>10</sup>.
- Mayor **SOSA TEJERA, Ruben Atilio**. Jefe de la División Informaciones. (Div. II, Inteligencia)<sup>11</sup>.
- Capitán **TABAREZ FIORENZA, Julio Darío**. División de Operaciones (Div. III)<sup>12</sup>.
- Teniente Primero **OHANNESSIAN OHANNIAN, Antranig**<sup>13</sup>.
- Teniente Primero **SILVEIRA QUESADA, Jorge (luego Capitán)**<sup>14</sup>.
- Agente 2da. **RONDÁN, José Luis (Policía)**<sup>15</sup>.
- **Casos conexos:** A lo largo de 1977 se distinguen dos líneas represivas claramente direccionadas por parte de las fuerzas coordinadas por OCOA de la División de Ejército I: una contra la Fracción Sindical del P.C.U. -núcleo principal, aunque no exclusivo, de la actividad clandestina de la C.N.T.-, con epicentro entre junio y julio de 1977, y base en el Centro Clandestino de Detención de “La Tablada” o “Base Roberto”, habilitado a principios de ese mismo año, en enero de 1977 y que funcionó hasta 1983 inclusive; otra acción principal en el mismo período

SDDHHR. Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada del Servicio de Información de Defensa. Rollo 687: rollo 687\_0374.1986 hasta rollo 687\_0377. 1986. Archivo de la SDDHHR. Legajo Personal Militar de CHIOSSI PEREYRA, Martiniano Omar. Folios: 190, 193, 194, 199, 201, 208, 211, 215 y 216vta. Archivo de la SDDHHR

<sup>10</sup>Escalafón del Ejército Nacional. Año 1978. Pág. 75. Escalafón del Ejército Nacional. Año 1980, pag. 89. Escalafón del Ejército Nacional. Año 1981, pag. 91. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la SDDHHR. Legajo Personal Militar de José Luis Parisi, folios 135 vto., 138. Archivo de la SDDHHR.

<sup>11</sup>Escalafón del Comando General del Ejército. Años: 1977, pag. 63. Legajo Personal Militar de SOSA TEJERA, Ruben Atilio, folio 247. Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica.

<sup>12</sup>Legajo Personal Militar de TABAREZ FIORENZA, Julio Darío, Fs. 1, 102, 105, 106, 108, 111, 113, 114, 115, 119, 121, 125 y 128. Archivo de la SDDHHR.

<sup>13</sup>Legajo Personal Militar de OHANNESSIAN OHANNIAN, Antranig, Fs. 1, 95, 98, 103, 105, 106, 113, 115, 116, 130, 133, 135, 137, 138, 142, 151, 153, 158, 158 vta. y 161. Archivo de la SDDHHR. Legajo Personal Militar de José Luis Parisi, Folio 102. Archivo de la SDDHHR. Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada del Servicio de Información de Defensa. Rollo 643. Fotos: 643\_2393.1975 a 643\_2395.1975. Archivo de la SDDHHR.

<sup>14</sup>Legajo Personal Militar de SILVEIRA QUESADA, Jorge. Fojas: 6, 118, 121, 122, 124, 126, 127, 127 vta., 130, 132, 134 y 138. Archivo de la SDDHHR. Legajo Personal Militar de José Luis Parisi, Folio 102. Archivo de la SDDHHR.

<sup>15</sup>Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Parte de Novedades Diarias, 1era Quincena abril 1978. Parte de Novedades Diarias, 1era Quincena mayo 1978. Parte de Novedades Diarias, 2da Quincena octubre 1979. Archivo de la SDDHHR, Presidencia de la República.

#### Equipo de Investigación Histórica

fue la dirigida contra la U.J.C., entre junio y setiembre de 1977. Sin embargo, el objetivo fundamental de la represión, desbaratar la dirección clandestina del P.C.U., a cargo de León Lev y un estrecho círculo de dirigentes y enlaces, no fue alcanzado en esta etapa.

El operativo contra la Fracción Sindical del P.C.U. tuvo como resultado la muerte de un militante comunista (**Humberto Pascarella Correa**) y la desaparición de otros cuatro (**Luis Eduardo Arigón Castel, Óscar José Baliñas Arias, Óscar Tassino Asteazú y Amelia Sanjurjo Casal**).

Esta escalada represiva no puede desprenderse del nuevo contexto institucional que el gobierno quiso aplicar en el área laboral. En febrero de 1977, el Poder Ejecutivo decretó la constitución de Comisiones Paritarias. Este marco regulatorio de las relaciones laborales suponía la creación de ámbitos de negociación entre empresarios y trabajadores, exclusivamente a nivel de empresa, como parte de un intento de la dictadura por mejorar su imagen a nivel internacional. Ante la lenta puesta en práctica de dichas Comisiones por parte de las patronales, los trabajadores organizados clandestinamente en la C.N.T. se propusieron tomar la iniciativa y agilizar su funcionamiento, entendiéndolas como un espacio de lucha y organización que confluyera en la movilización contra la dictadura. Los militantes sindicales del P.C.U., notorios impulsores, aunque no exclusivos, de las actividades de la C.N.T., vivieron a partir del mes de mayo una fuerte persecución de las fuerzas dictatoriales.

También será secuestrado y desaparecerá el maestro y periodista Julio Castro (01/08/1977).

- **Circunstancia en que fue vista por última vez:** 08/11/1977, en el Centro clandestino de detención “La Tablada”.
- **Posible circunstancia de muerte:** Según el informe de la Comisión para la Paz (2003) Sanjurjo fallece el 8 de noviembre de 1977 cuando intentaban conducirla nuevamente a una sesión de tortura a la que se resistió, siendo golpeada lo que ocasiona su muerte. Sanjurjo cursaba un embarazo reciente.

Según escuchó una testigo en una oportunidad la llevaban a rastras al baño y le insistían en que se parara, respondiéndoles ella que no podía. La última vez, al parecer, la venían a buscar para llevarla al piso de arriba a la sala de torturas. Se resistió y fue golpeada. Se escucha una corrida de la guardia y gritos que pueden señalar el momento de su fallecimiento.



---

**Equipo de Investigación Histórica**

---

**Búsqueda de restos.**

- Lugar: Batallón de Infantería N° 13.
- Fecha: 02/12/2005.
- Realizado por: El Equipo de Arqueología de la Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (GIAF), en consulta con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), asesores designados por la Presidencia de la República para cooperar con los investigadores uruguayos.
- Proceso de búsqueda: Al mediodía es anunciado el hallazgo en el Batallón de Infantería Blindado N° 13 de un cráneo semienterrado con el maxilar inferior visible, ubicado bajo una capa de material de construcción, en la zona del monte, lateral derecho, costado norte, a 8 cms. de la superficie. En la tarde es exhumada una osamenta completa. Los restos posteriormente serían identificados como los de Fernando Miranda.

A poca distancia, es hallado un fragmento de resto óseo de 1.5 gramos de peso correspondiente al radio izquierdo que podía corresponder al cuerpo de una mujer.

**Identificación de restos:**

- Procedimiento: Triple análisis de A.D.N. Negativos. Se obtienen muestras de sangre de familiares de las detenidos desaparecidas: María Claudia García Iruretagoyena de Gelman, Amelia Sanjurjo Casal y Elena Quinteros.

16/03/2006. República Argentina. Córdoba. Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular LIDMO. Estudio ZAP-T12. Conclusiones: 1. No fue posible obtener un perfil genético para sistemas S.T.R. autonómicos; 2. No fue posible amplificar ni secuenciar A.D.N. mitocondrial; 3. No se encontró presencia de inhibidores de la P.C.R.; 4. La muestra ZAP-T12 presenta probablemente una extensa degradación del A.D.N. que imposibilitó obtener resultados en los sistemas ensayados; 5. Debido a que no se obtuvieron resultados en la muestra ósea, no se procesaron las muestras de referencia a comparar con la misma.

12/05/2006. Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento Laboratorio Biológico. Asunto N° 00021/06.

#### Equipo de Investigación Histórica

Informe Laboratorio N° 611/05 y 6/06/B.vd. Conclusiones: Tras realizar repetidamente el A.D.N. nuclear procedente del fragmento óseo no se pudo llegar a obtener resultados concluyentes debido a la inconsistencia de los mismos, como consecuencia de la alta degradación de la muestra y la presencia de inhibidores comprobada en geles de agarosa teñidos con bromuro de etidio, dicha degradación imposibilitó además el análisis de la secuencia del A.D.N. mitocondrial (A.D.N.m.t.) para la muestra en cuestión.

19/05/2006. España. Universidad de Granada. Departamento de Medicina Legal. Laboratorio de Identificación Genética. Informe de Criminalística C03/06. Resultados: El resultado del análisis del A.D.N.m.t. de la muestra ósea estudiada ha sido negativo.

## Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

### Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.<sup>16</sup>

*“Apellidos y Nombres*

*SANJURJO CASAL: AMALIA. (SIC).-*

*Cédula de Identidad*

*Credencial Cívica. BRA.-16.607*

*Pasaporte*

*Céd. de Ident. del Interior*

*Cpta. Asunto 276323*

*Ocupación Vendedora de libros de Editorial de P. Comunista.- (2)*

*Organización Partido Comunista*

*Domicilio Garzón N° 1694.- (en 1970).-*

*Otros datos personales*

*Uruguaya, de 23 años de edad (en 1970); Soltera, nacida el 23/9/36.- (2)*

*(1) Extraída de fotocopia de boletín clandestino «Desde Uruguay», N° 16, 2da. quincena agosto/78, pág. 7.-apm.-*

*(2) Ext. Nom. adjunta a Of. 1752/978 de 5/XII/78 de la D.N.I.I.-*

*FALLECIDA*

*Fecha de iniciada 17 de junio de 1970.-*

*ANTECEDENTES*

*28/XI/978:-Fotocopia de boletín clandestino “Desde Uruguay”, N° 16, 2da. quincena agosto/78, pág. 7.-Se informa que preocupa intensamente su situación.-Arrestada en Montevideo en noviembre de 1977, y que no ha sido vuelta a ver desde esa fecha.-*

<sup>16</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.)



### Equipo de Investigación Histórica

*Circula la versión de que podría haber sido víctima de la tortura.-ASUNTO 2-1-19-65.-apm.-1/XII/978.-Según la audición “QUINCE MINUTOS CON URUGUAY” del 29-7-78, se supo de su muerte aunque las autoridades nada han indicado desde que fuera apresada en el mes de noviembre.-Ver Cpta. de Asuntos No. 2-1-18-43.-Lbm.-26/XII/78.-Figura en una lista de personas denunciadas como desaparecidas en nuestro país, dirigida a la Cancillería Británica y firmada por el “MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS Y DESAPARECIDOS” (ver nómina adjunta a Of. Nro. 1752/978 del 5/XII/78 de la D.N.I.I.-Asunto Nro. 2-4-3-222.-jom.-01/02/979.-Por Parte Especial de Información N° 661/BE/978, del EME de fecha 13/10/978, según informaciones del Servicio de Contralor de Radiodifusión de ANTEL, en el programa “QUINCE MINUTOS CON URUGUAY” de fecha 23/09/978, en el mismo se hace referencias que sigue angustiando el destino de varias decenas de desaparecidos en el Uruguay, luego de que fuera detenida junto a otros.-VER ASUNTO No. 2-1-18-65.-jcll.-2/III/79.-Boletín “Desde Uruguay” Nro. 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de personas “desaparecidas” en nuestro país.-Ver Asunto Nro. 2-4-3-237, (folio Nro. 8).-jom.-30/4/979:-Versión 110 del 28/X/978 de la Audición “QUINCE MINUTOS CON URUGUAY” que se propala por Radio Moscú.-Se informa que la titular sigue desaparecida.-ASUNTO 2-1-19-110.-apm.-*

*ABRIL 1983 - REVISADO - R49*

*REV. 2000 N° 200*

#### *OBSERVACIONES*

*10/III/970.-En la fecha fue detenida por personal de la Secc. 21a. en momentos que se encontraba conjuntamente con otros repartiendo panfletos de la C.N.T. que intimaban al comercio y casas de familias a realizar un apagón de luz; y boletines de “Unidad Universitaria - Frente a la Intervención”. Posteriormente recuperó su libertad.-em.-14/2/1975:-Presentó a H.C. para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/74.-Carpeta Asunto No. 7073.-apm.-*

*MICROFILM - AGOSTO - 1977*

*11/IV/1978.-Presentó conjuntamente con I.G. de G. A J.P.A.H., para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en feb/976, “Operación Morgan”. Ver ASUNTO No. 2-1-1-81, letra “A”, tomo 4, hoja 570. rbf.-*

*HOJA N° 2.-*

*20.4.978: Presentó con I.G. en Set. 971, para su afiliación al Partido Comunista a: A.A. Según material incautado por OCOA en Feb. 976. Operación Morgan. Asunto 2-1-1-81, letra “A”, tomo 3, pág. 441. RMH.- 7/8/978.-D-1/4607/78cch.- Anotaciones Ídem a la de fecha 14/2/975, según material incautado por OCOA, en feb/976 “O Morgan”. Ver Asunto No. 2-1-1-81, letra “C”, tomo 1, hoja 83.- rbf.-20/IX/978:-Presentó a L.A.C. para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “C” tomo 2, hoja 168.-cv.-22/XI/978:- Presentó conjuntamente con A.W.B. a G.B.D. al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, “O Morgan”.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “B” tomo 6, hoja 1028.-cv.- 7/XI/979:-Presentó con G. del P para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, “O Morgan”.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “D” tomo 2, hoja 272.-cv.-9/XI/979:-Presentó con A.B. a C. del V. Para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, “O Morgan”.-Ver*

### Equipo de Investigación Histórica

*Asunto 2-1- 1- 81, Letra “D” tomo 2, hoja 286.-cv.-20/9/82: Presentó a J.L.P.M. para su Afiliación al Partido Comunista, el que militó en Montevideo, Sec. “9”, Agrup. “Boca”, según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.-Ver Letra “P”, tomo 2, hoja 427.-MLE/mca.-28/9/82: Presentó con E. N. el 30/5/72 a M.S.P.B. de P. Para su afiliación al Partido Comunista, la que militó en Montevideo, Sec. 9 según material incautado por OCOA en Feb/976 “Operación HOJA N° 3.-Morgan”.-Ver Letra P, Tomo 2, Hoja 443.-MLE/mca.-11/3/983, con fecha 1963, Afl. No. 20.930, al Partido Comunista, Sec. 9na., Agrup. Boca, según material incautado por O.C.O.A. en “Operación Morgan” en Feb/76.-Ver Tomo único, Letra S, Pág. 60.rl.-*

*ABRIL 1983 – REVISADO – R49*

*9.3.89.-Por Oficio No. 9-987 del Fiscal Militar de 1er. Turno se informa de la denuncia presentada por Adrián MANERA, con relación a la desaparición de Amalia SANJURJO CASAL, ocurrida en el año 1976, adjuntándose detalles de la detención de que fue objeto en el momento de su desaparición.-Dicha denuncia fue hecha en el Juzgado de 1era. Instancia en lo Penal de 4to. Turno.-ASUNTO 14-1-2-44.-usd.-*

*DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 61*

*26-11-1999: -En la fecha se agregan las anotaciones de ficha No. 254091: “2-8-978:- Presentó con C.Z. de C. a B.B. de B. Para su afiliación al PCU.- Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra “B”, Tomo 1, Hoja No. 211.-cv.-21/9/978: Presentó a A.C. para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “C”, Tomo 3, Hoja No. 328.-rbf.-18-10-978:- Presentó con C.Z. a N.R.C., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “C”, Tomo 4, Hoja No. 568.-rbf.-12-1-979:-Presentó con I.G., a J.A.B., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “B”, Tomo 6, Hoja No. 1159.-cv.- Presentó a M.L.D., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, letra “D”, Hoja No. 416.-jcr.-7-8-980:-Presentó con E.N., a B.R.G.R. de C., para su afiliación al PCU.- Ver Asunto 2-1-1-81. Letra “C”, Tomo 1, Hoja No. 116.-cv.- 7-11-980:-Presentó con L.A.R., a M.F.F. de O., para su*

*HOJA N° 4.-*

*Afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, letra “F”, Tomo 1, Hoja No. 225.ni.-2-1-981:- Presentó a J.E.G., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “G”, Tomo 2, Hoja N° 317.-cv.-26-1-981:-Presentó a H.G. para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “G”, Tomo 2, Hoja No. 355.-cv.-30-7-981: Presentó con B.C., a M.E.G.A. de S. para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “G”, Tomo 3, Hoja No. 671.-cv.-18-8-981: Presentó con G.L. a F.F., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “F”, Tomo 2, Hoja No. 498.-cdif.-27-8-981:- Presentó con E.M. de G. A A.M.H.B para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “H”, Tomo 1, Hoja No. 28.-mfp.-28-8-981: Presentó con E.M. de G., a M.E.F.T. de P., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “F”, Tomo 2, Hoja No. 547.-cdif.-5-3-982: Presentó con H.R.R. de R., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “R”, Tomo 1, Hoja No. 17.-ffoo.-15-4-982: Presentó con L.M., a J.M.R. de M., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “R”, Tomo 4, Hoja No. 44.-rl.-25-5-982: Presentó con L.M., a F.R.G., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “R”, Tomo 4, Hoja No. 84.-rl.-28-6-982: Presentó a M.R.P., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “R”, Tomo 4, Hoja No. 152.-rl.-15-7-982: Presentó con L.M. de G., a D.R. de A., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “R”, Tomo 3, Hoja*

### Equipo de Investigación Histórica

No. 43.-rl.-9-8-982: Presentó a B.A.C., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “R”, Tomo 3, Hoja No. 29.-rl.-13-8-982:

HOJA N° 5.-

Presentó a H.R., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “R”, Tomo 3, Hoja No. 31.-rl.-30-11-982: Presentó con L.A.N.G., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “N”, Tomo Único, Hoja No. 63.-rl.-13-12-982: Presentó a U.P.S., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “P”, Tomo 2, Hoja No. 532.-mle/mca.-21-12-982: Presentó con L.M. a I.O. del H. de A., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “O”, Tomo Único, Hoja No. 84.-rl.-10-3-983: Presentó a F.S.P., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “S”, Tomo Único, Hoja No. 60.-rl.-7-7-983: Presentó con E.M. de G., a A.E.P.P., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “P”, Tomo 1, Hoja No. 123.-mca.-28-2-984: Presentó a M.Z.S., para su afiliación a la UJC.-Ver Tomo 6, Hoja No. 7415 del Listado de afiliados a la UJC.-fl.-24-3-984: Presentó a J.F.G., para su afiliación a la UJC.-Ver Tomo 2, Hoja No. 7011.-ffoo.-24-3-984: -Presentó a C.G., para su afiliación a la UJC. Ver Tomo 2, Hoja N° 7011.-ffoo.-16-11-984: Presentó a M.A.S., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “S”, Tomo 2, Hoja N° 478.-rra.-29-11-985: Presentó a J.L., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “L”, Tomo 1, Hoja N° 76.-jaf.- Presentó a S.B., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “S”, Tomo 3, Hoja N° 13.-vta.-rba.-2-12-985: Presentó con L.C. a M. del C. S. B., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “S”, Tomo 5, Hoja N° 57.- hosp.-4-7-986: Presentó a C.Z. de C., a C.A.L.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “L”, Tomo 1, Hoja N° 188.-emc/jaf.-err.-  
REV. 2000 – N° 200

HOJA N° 6

OBSERVACIONES

11/02/2001.-Según dio a conocer la “COMISIÓN PARA LA PAZ” creada por el Pte. de la República, fue esclarecida la causa de su desaparición. Fue muerta por “apremios físicos” (torturas) en el establecimiento de “La Tablada”, cuatro o seis días después de haber sido detenida en su casa de Colón el 2/1/77. Estaba embarazada.- (Ver “El Observador” del 16/11/2001, pág. 3 y “La Rep.” del 18/11/01, pág. 3).- (BULTO NRO. 712) (JOM).- I/C 3/7/03.-Según INFORME FINAL de la “Comisión para la Paz” sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas, habiendo sido muerta a partir del año 1974.- (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO Nro. 712) (JOM)”

### Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.<sup>17</sup>

<sup>17</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz) .Rollo 323. Rollos: 323\_0031 (702) a 323\_0031 (705).

**Equipo de Investigación Histórica**

---

<i>“JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE S.I.D.</i>	<i>134994-3 Dep. I Secc. I Sub Secc. A/N Ficha N° Confec. 01/08/83</i>	<i>Fs. 1</i>
---	--	--------------

*Apellidos SANJURJO Nombres Amalia (sic)*

*DOCUMENTOS:*

*OTROS DOC.*

*NACIMIENTO:*

*DOMICILIO:*

*PROFESIÓN U OCUPACIÓN:*

*LUGAR:*

*IDEOLOGÍA POLÍTICA: CLASIFICACIÓN: “P.C.”*

*DATOS COMPLEMENTARIOS*

*Fs. 2*

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>134994</i>	<i>ANTECEDENTES A REGISTRAR</i>
<i>01/08/83</i>	<i>D. 26314 Pág. 2897</i>	<i>-1971/1978.</i>	<i>En información referente al “P.C.”, obtenida por el Dpto. III/S.I.D., en este período, se establece: Integrante del Partido Comunista. Regional 4 (Secc. 9ª). Participante de la Conferencia Nacional del Partido Comunista, realizada el 1º y 2 de Diciembre de 1972. EVAL. A-2 (P).-</i>

<i>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL S.I.D.</i>	<i>134995-0 Dep. I Secc. I Sub Secc. A/N Ficha N° Confec. 17.9.75</i>	<i>Fs. 1</i>
--	---	--------------

*Apellidos SANJURJO Nombres Amalia (sic)*

*DOCUMENTOS:*

*OTROS DOC.*

*NACIMIENTO: 27 años Lugar R.O.U.*

*DOMICILIO: Av. Garzón 1654 y Checoeslovaquia*

*PROFESIÓN U OCUPACIÓN: Labores*

*LUGAR:*

*IDEOLOGÍA POLÍTICA: Comunista*

*DATOS COMPLEMENTARIOS*

*Fs. 2*

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>134995</i>	<i>ANTECEDENTES A REGISTRAR</i>
<i>21.4.75</i>	<i>Doc. 656</i>	<i>-Afiliada al P. Comunista el 16.12.63 con el No. 20930.- (Microfilm incautado a RODNEY ARISMENDI). EVALUACIÓN: B-2. (Y).-</i>	
<i>17.1.79</i>	<i>Doc. 0067</i>	<i>-Según programa “15 MINUTOS CON URUGUAY” de fecha 6.1.79, el que se emite por ondas cortas de “Radio Moscú” (URSS), se dio lectura a un “Llamamiento por la Libertad de los Presos Políticos en Uruguay el que fue publicado en la prensa de OSLO (Noruega) por las Organizaciones Políticas Democráticas Juveniles de Noruega, en el que mencionan al causante y varios uruguayos como desaparecidos en Uruguay”.- (M).-</i>	



#### Equipo de Investigación Histórica

---

#### Información complementaria.

- 00/00/1984. El SID solicita información sobre Amelia Sanjurjo Casal.<sup>18</sup>

### Proceso de búsqueda durante la dictadura.

#### Gestiones y Denuncias.

- Estado Mayor Conjunto (ESMACO).
- Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.
- Jefatura de Policía de Montevideo.
- Amnesty International.
- Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno.

#### Respuestas del Gobierno uruguayo.

- Sin datos a la fecha.

### Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

#### Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 04/10/1991. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe N° 35/91 sobre los efectos de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado N° 15848.
- 08/10/1991. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota de la Secretaria Ejecutiva, Edith Márquez al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Héctor Gross Espiell por Reclamaciones / 10305 (y otras) sobre casos: Antonio Omar Paitta, Juan Manuel Brieba, Félix Sebastián Ortiz y Amelia Sanjurjo.

---

<sup>18</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). Pedido de Información No.115/D.I/984 en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

#### **Equipo de Investigación Histórica**

- 05/10/1992. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Nota al Gobierno uruguayo con el Informe N° 20/92 que trata Reclamación/10305.
- 14/10/1992. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que el Gobierno de Uruguay tomó nota del Informe 20/92 referido, entre otros, al caso N° 10305.

#### **Comisiones Parlamentarias.**

- 17/06/1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta N° 11, Fojas 333-334. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 85.

#### **Causas Judiciales Penales.**

- 31/12/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Presumario. “Manera, Adrián por Amelia Sanjurjo Casal. Denuncia”. Ficha P/694/85.
- 22/05/1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Audiencia en la que comparece Adrián Manera.
- 27/06/1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Solicita información sobre el caso denunciado al Ministerio de Defensa Nacional.
- 07/09/1986. Juez Militar de Instrucción de 3er Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Exhorto N° 21/86. Solicita al Juzgado en lo Penal de 4° Turno disponer la Declinatoria de competencia respecto a los autos caratulados “Manera Adrián por Amelia Sanjurjo Casal, Denuncia”.
- 08/03/1987. Ministerio Público y Fiscal. Vista N° 467. El Fiscal del Crimen, Dr. Miguel Langón, dictamina que debe cumplirse el art. 3° de la ley 15848 requiriendo informe del Poder Ejecutivo respecto si el hecho investigado está comprendido en el art. 1° de la ley 15848.
- 22/05/1987. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Vista N° 864/987. El Dr. Rafael Robatto Calcagno considera que la ley 15848 en



#### Equipo de Investigación Histórica

---

sus arts. 1º a 4º no colide con disposición constitucional alguna, por lo que opina desestimar el excepcionamiento instaurado.

- 01/06/1987. Juez Letrado en lo Penal de 4º Turno, Dr. Severino Baldi. Oficio N° 1616 a la Presidencia de la República. Eleva actuaciones presumariales y autos tramitados en esa sede a los efectos del art. 3º de la ley 15848.
- 01/06/1987. Presidencia de la República. Expediente N° 1618/M/87. Adrián Manera presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo relativo a los arts. 3 y 4 de la ley 15848.
- 11/06/1987. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 699 a la Presidencia de la República. Remite Oficio N° 1616 y expediente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno, a los efectos pertinentes.
- 16/06/1987. Presidencia de la República. Expediente N° 1850/SCJ/87. Mensaje N° 699 de la Suprema Corte de Justicia, adjunto Oficio N° 1616 del Juzgado Letrado en lo Penal de 4º Turno.
- 09/07/1987. Presidencia de la República. Mensaje N° 19. Informa a la Suprema Corte de Justicia que los hechos referidos los considera comprendidos en el art. 1º de la ley 15848.
- 09/07/1987. Presidencia de la República. Mensaje N° 19-B al Ministerio de Defensa Nacional. Tenga a bien disponer por los servicios a su cargo la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4º de la ley 15848.
- 14/07/1987. Ministerio de Defensa Nacional. Encomienda la investigación de los hechos denunciados al Fiscal Militar, Cnel. Héctor Borgato (será finalizada por el Sr. Fiscal Militar de 2º Turno, Cnel. José Sambucetti ante fallecimiento del fiscal anterior).
- 27/07/1987. Suprema Corte de Justicia. Oficio N° 212/87. Hace saber al señor Juez Letrado en lo Penal de 4º Turno que la Presidencia de la República considera los hechos denunciados comprendidos en el art. 1º de la ley 15848.
- 19/08/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Se decreta el archivo y clausura de las actuaciones.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 01/09/1987. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). Informa su posición ante la opinión pública sobre los casos de Amelia Sanjurjo y Eduardo Pérez: *“El Ministerio de Defensa Nacional encomendó recientemente al Cnel. Héctor Borgato la investigación de las desapariciones en nuestro país de Eduardo Pérez y Amelia Sanjurjo. El mismo nos solicitó que enviásemos a la Fiscalía militar toda la información que poseemos sobre ambos casos.*

*Las razones por las cuales no accedimos a similar solicitud del Cnel. Sambucetti en los casos de desaparición de Fernando Miranda, Félix Ortiz y Omar Paitta siguen hoy vigentes. En su momento, entregamos la información a los órganos competentes: Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, Poder Judicial y Organismos Internacionales. Por otro lado, ya hemos expresado que la Justicia Militar no nos ofrece las mínimas garantías de imparcialidad e independencia. Esta consideración ha sido recientemente reafirmada por las conclusiones de los casos mencionados a que arribó el Cnel. Sambucetti: “Los desaparecidos nunca fueron detenidos por las Fuerzas Conjuntas”.*

*A pesar de ello, creemos que es necesario dar a conocer a la opinión pública parte de la información que poseemos sobre ambos casos. Numerosos testimonios realizados por ex-detenidos prueban que ambos fueron detenidos por las FF.AA. y torturados en unidades militares. [Adjunta datos de Amelia Sanjurjo]”.*

- 14/10/1987. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente M.D.N. 87068870. Informe de las actuaciones del Fiscal Militar, Cnel. José Sambucetti y conclusiones: *“En resumen no ha sido posible establecer, con certeza, las circunstancias que rodearon la desaparición denunciada de Amelia Sanjurjo Casal, ni sus autores. Los pocos indicios reunidos, aunque apuntan en ese sentido, no permiten concluir, de ninguna manera, que haya quedado probada la participación de militares en la denunciada desaparición, aún dando a ésta por cierta”.*
- 14/10/1987. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva a la Presidencia de la República los resultados de las actuaciones cumplidas por la Justicia Militar.
- 14/10/1987. Secretaría de la Presidencia de la República. Toma conocimiento y devuelve el informe al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de que se notifique al denunciante los resultados de la investigación.

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- 22/10/1987. Ministerio de Defensa Nacional. Da vista del informe al denunciante Sr. Adrián Manera.
- 27/10/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Adrián Manera plantea por vía de excepción o de defensa la inconstitucionalidad de los arts. 1º, 2º, 3º y 4º del Capítulo I de la ley 15848.
- 10/11/1987. Ministerio de Defensa Nacional. Se archiva el Expediente.
- 22/12/1987. Presidencia de la República. Expediente N° 8704387. Adrián Manera presenta escrito certificado del Juzgado en lo Penal de 4º Turno justificando su denuncia por desaparición de Amelia Sanjurjo Casal.
- 01/02/1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Oficio N° 311 a la Suprema Corte de Justicia. Adjunta los autos.
- 26/02/1988. Suprema Corte de Justicia. Da entrada al petitorio y vista al Fiscal de Corte.
- 23/03/1988. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Vista N° 474/988. El Dr. Rafael Robatto Calcagno entiende que deberá desestimarse el cuestionamiento de inconstitucionalidad a los arts. 1º a 4º de la ley 15948, promovido por vía de excepción.
- 07/09/1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 209 por mayoría. Se remite a su reciente jurisprudencia, ratificando el criterio expuesto por mayoría legal, en las sentencias Nos. 184, 224, 226, 231 y 232 entre otras. Por tales fundamentos, por mayoría legal, decide anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestima la pretensión de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3, y 4 de la ley N° 15848. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela.
- 14/09/1988. Suprema Corte de Justicia. Oficio N° 2802 al Señor Juez Letrado en lo Penal de 4º Turno. Le hace saber que el Poder Ejecutivo informa que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el art. 1º de la ley N° 15848.
- 17/07/1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Oficio N° 1410 a la Presidencia de la República. Solicita informe a

#### Equipo de Investigación Histórica

la Sede si los hechos denunciados se encuentran comprendidos en el art. 4º de la ley 15848.

- 04/08/1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 698 a la Presidencia de la República. Remite Exhorto N° 1410 y denuncia que se tramita en el Juzgado Letrado de 4º Turno a los efectos de su diligenciamiento en virtud de lo dispuesto por el art. 4º de la ley 15848.
- 11/08/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902627. Mensaje N° 698 adjunto Exhorto N° 1410 y actuaciones en Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno.
- 05/09/1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 21/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde que con fecha 9 de julio de 1987, un oficio similar, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, fue contestado por el Poder Ejecutivo como comprendidos en el art. 1º de la Ley N° 15848, disponiéndose la investigación correspondiente en aplicación del art. 4º de la ley 15848. *“Por los motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente tenga a bien aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.”*
- 05/09/1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902966. Mensaje N° 21/89 en respuesta al Mensaje N° 698 de la Suprema Corte de Justicia y el Oficio N° 1410 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno.
- 26/12/1997. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio N° 371/DGS/997 cursado a la Cámara de Representantes. Contiene una síntesis del informe del Fiscal Militar.
- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3º de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1º de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Amelia Sanjurjo.
- 00/00/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Es reabierto la causa “Sanjurjo, Amelia denuncia. Desaparición Forzada” IUE 96-10694/85.

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- 00/09/2013. La causa se encuentra en presumario.

#### Reparación patrimonial del Estado.

- 19/04/2012. República Oriental del Uruguay. Comisión Especial Ley N° 18.596. Exp. 2010-11-0001-2611.<sup>19</sup>

#### Informe de la Comisión para la Paz (2003). Anexo 3.1

- 10/04/2003. *“Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

*a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO N° 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.*

*1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya AMELIA SANJURJO CASAL (C.I. N° 1.685.445) porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:*

*a. Fue detenida en su domicilio, sito en la calle Avenida Garzón N° 1654, donde incluso se dejó montada una “ratonera”, el día 2 de noviembre de 1977, y llevada al centro clandestino de detención de La Tablada. Se hallaba cursando un embarazo reciente.*

*b. Fue severamente torturada y después encerrada en un calabozo de la plata baja; cuando se le iba a conducir a una nueva sesión de tortura, que tenía lugar en el primer piso de La Tablada, se resistió, fue golpeada y murió alrededor del día 8 de noviembre de 1977.*

---

<sup>19</sup> [http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/15807/2/mecweb/edicto\\_19\\_de\\_abril\\_de\\_2012\\_contid=3303&3colid=4211](http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/15807/2/mecweb/edicto_19_de_abril_de_2012_contid=3303&3colid=4211)

#### Equipo de Investigación Histórica

2. *Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.”*

#### Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 08/08/2005. *“Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

*Anexo N° 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:*

##### *20. Amelia Sanjurjo Casal*

*Fue detenida por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio, sito en la calle Avenida Garzón No. 1654, el 2 de noviembre de 1977 y conducida al centro de detención de “La Tablada”.*

*Según la información obtenida, posteriormente a su interrogatorio entró en un profundo cuadro depresivo, falleciendo en el mencionado centro entre el 8 y 9 de noviembre de ese mismo año.*

*Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Parac. No. 14, posteriormente exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.”*

- 08/08/2005. *“Comando General de la Armada. OF. COMAR N° 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

##### *SANJURJO Amelia*

*29/07/78 Denuncian su presunta muerte por torturas en cárceles uruguayas, detenida desde noviembre 1977, no ha aparecido aún.*

*23/09/78 Integra lista de presos políticos desaparecidos en Uruguay.*



#### Equipo de Investigación Histórica

---

*01/09/78 Aparece su nombre en una lista de muertos y desaparecidos.*

*06/11/90 Figura como desaparecido en la (sic) Uruguay, según denuncia de SERPAJ a la Comisión. Fue detenida en su domicilio por hombres de particular (Comisión de Investigación del Parlamento sobre DD.HH. 1985)."*

- 08/08/2005. "Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.

*0503023 0281 (S)."(Sin información sobre el caso)*

#### **Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.**

- 14/09/2005. República Oriental del Uruguay. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud del familiar, se emite certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la ley Nº 17894 del 14.09.2005.

#### **Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.**

- No tiene.